



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS DOCUMENTOS COMERCIALES DEL OI DE OFAPOL.**

25 de julio de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando OFP/071/2025, del Director, Prof. Ing. Gabriel Duarte, de la Dirección del Organismo de Evaluación de la Conformidad de la FP-UNA – OFAPOL, en el que solicita la aprobación de los documentos que se presentan a los potenciales clientes que solicitan el servicio de inspección en instalaciones eléctricas, que son necesarios y están alineados a los requerimientos de la NP-ISO/IEC 17020 “Evaluación de la conformidad, Requisitos para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan inspecciones”.

Que, los requisitos debemos cumplirse, por que los documentos forman parte de la auditoria a realizarse para la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación – ONA.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar los documentos comerciales del OI de OFAPOL, detallados en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente orden:

- OFP-OI-FOR-011, solicitud de presupuesto por el servicio de inspección eléctrica Revisión 00.
- OFP-OI-FOR-025, propuesta comercial Revisión 00.
- OFP-OI-FOR-026, modelo contrato inspección eléctrica Revisión 00.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 1/7

	<b>SOLICITUD DE PRESUPUESTO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA</b>	Código	OFF-OI FOR-011
		Revisión	00
		Vigencia	
		Página	2 de 8

San Lorenzo, .....de..... de 202....

Señora:  
Prof. Ing. **Silvia Teresa Leiva León**, MSc., Decana  
Facultad Politécnica – U.N.A.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar un presupuesto para realizar el servicio de inspecciones eléctricas en baja tensión según lineamientos de la Ley 5668/2016 de seguridad eléctrica, a través de la Dirección del Organismo de Evaluación de la Conformidad – OFAPOL, para el cual presento los siguientes datos:

<b>I- Datos del solicitante</b>		<b>Fecha:</b>
Institución o Razón Social:		RUC:
Departamento:		Ciudad:
Dirección:		Teléfono:
Contacto o Encargado:		Interno:
Correo electrónico:		Celular:
<b>II- Marque con una "X" el servicio de inspección de la instalación eléctrica que solicita (Se recomienda completar con el encargado técnico)</b>		
<b>Marcar</b>	<b>Descripción del alcance del servicio de inspección</b>	<b>Potencia Declarada kW</b>
<input type="checkbox"/>	Inspección de instalación eléctrica nuevas, ampliadas o reformadas	
<input type="checkbox"/>	Inspección periódica, de instalaciones eléctricas existentes	
<input type="checkbox"/>	Inspección eléctrica en vivienda de carácter social	
<input type="checkbox"/>	Inspección de instalaciones eléctricas provisorias	
<input type="checkbox"/>	Inspección de instalaciones eléctricas modificadas o ampliadas, ≤ 2kVA	
<input type="checkbox"/>	Otros	
<b>Nota:</b> en caso de no contar con la potencia declarada puede indicar el valor de la llave limitadora y el tipo de instalación (monofásica o trifásica)		
TM: ..... <input type="checkbox"/> Monofásica <input type="checkbox"/> Trifásica		
<b>III- Para la elaboración de un presupuesto idóneo se solicita enviar de ser posible:</b>		
1. Planos eléctricos o esquemas unifilares.		
2. Cronograma de obra (en caso de instalaciones aún en periodo de obra)		
<b>Observaciones:</b>		
1- Se solicita el acompañamiento de un técnico electricista de la empresa.		
2- Indicar horario o si existe restricción horaria para las inspecciones.		
<p>Agradecemos haber contactado con el Organismo de Inspección de OFAPOL para solicitar el servicio de inspección eléctrica en sus instalaciones, en breve nos ponemos en contacto con usted para preparar su presupuesto.</p> <p>Todas las actividades de inspección cumplen los lineamientos de la NP-ISO/IEC 17020:2013 "Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan inspecciones".</p>		





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**  
Pág. 2/7

	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN – OFAPOL</b> <b>N° HABILITACIÓN: DSE-HOI-1009</b> <b>PROPUESTA COMERCIAL N° ...../25</b>						
	<b>Código</b>	<b>OFP-OI-FOR-025</b>	<b>Rev.</b>	<b>00</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Página</b>

<b>II- Datos del solicitante</b>	<b>Fecha:</b>
Empresa o Institución:	RUC:
Departamento:	Ciudad:
Dirección:	Tel./Cel:
Contacto o Encargado:	Interno:
Correo electrónico:	Celular:
<b>II- Tipo de inspección:</b>	Inicial <input type="checkbox"/> Intermedia <input type="checkbox"/> Final <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
<b>III- Referencias</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NP 202896/2013 "Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión".</li> <li>▪ DSE-GUI-001-V0.0 "Guía de Inspección en Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión".</li> <li>▪ Resolución INTN N° 567/2024 "Por la cual se establece la obligatoriedad de la inspección de instalaciones eléctricas de espacios de concurrencia pública, en cumplimiento de la Ley N° 5668/2016 De Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas".</li> <li>▪ Resolución INTN N° 802/2024 Por la cual se aprueba el reglamento técnico para las actividades de inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión.</li> </ul>	
<b>IV- DETALLE DEL PRESUPUESTO</b>	
A.) Incluye un informe técnico previo. (primera inspección a verificación de la instalación) B.) Incluye el informe técnico final. C.) Certificado de inspección eléctrica en conformidad al cumplimiento del INTN según DSE-GUI-001-V0.0 "Guía de Inspección en Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión" D.) Tramite para obtener el Sello de establecimiento seguro del INTN.	
<b>Total, guaraníes .....</b> Gs. (Son guaraníes .....) <b>NOTA: el presente presupuesto sujeto a reajustes según verificación técnica de la instalación</b> Plazo de la inspección: a coordinar con el encargado técnico      Validez del presupuesto: 30 días Forma de pago contado por perceptoría de la Facultad Politécnica UNA (Campus de la UNA – San Lorenzo), o vía transferencia bancaria con los siguientes datos: <b>Banco BNF</b> <b>Cta.: 1200123120/5</b> <b>RUC: 80001181-3</b> <b>Facultad Politécnica UNA</b> Una vez realizada la transferencia remitir el comprobante del depósito. Además, remitir los datos para la emisión del comprobante de pago (RUC, Razón Social y cualquier otro dato que precisen)	
_____ Director de OFAPOL	
Agradecemos su solicitud de cotización para realizar la inspección eléctrica a su instalación por el Organismo de Inspección de OFAPOL, que cumple los requisitos de la NP-ISO/IEC 17020:2013 "Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan inspecciones".	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 3/7

	<b>CONTRATO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	<b>Código</b>	<b>OFP-OI-FOR-026</b>
		<b>Revisión</b>	<b>00</b>
		<b>Vigencia</b>	
		<b>Página</b>	<b>4 de 8</b>

**CONTRATO DE INSPECCIÓN N° ..... / 202...**

**Entre el CONTRATANTE:**  
**Razón Social:**  
**RUC:**  
**Dirección de Contratante:**  
**Teléfono:**  
**Celular:**  
**Correo Electrónico:**

**Y el ORGANISMO DE INSPECCIÓN (OI):** OFAPOL – Dirección del Organismo de Evaluación de la Conformidad  
**Razón Social:** Facultad Politécnica UNA  
**Dirección:** Ruta Mariscal Estigarribia Km 11 – Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay  
**Teléfono:** Teléfono +595-21 588 7000 - C.C. 2111  
**Celular:** +595 981 697-728  
**Correo Electrónico:** ofapol-direccion@pol.una.py

Entiéndase por el término las “PARTES” serían en este acto los representantes firmantes de este contrato de las empresas, entidades o instituciones, quienes están comprometidos a cumplir los siguientes puntos del presente contrato.

**DETALLES de la INSTALACIÓN:**  
**Nombre del propietario:**  
**Numero de NIS:**  
**Tipo de instalación:**  
**Dirección de la Instalación:**  
**Tensión de servicio:**  
**Características de la llave limitadora:**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**1. TERMINOLOGÍA**

OFAPOL: Dirección del Organismo de Evaluación de la Conformidad de la Facultad Politécnica UNA.  
OI: Organismo de Inspección.  
Contratante: Cliente que contrata el servicio de inspección eléctrica al OI.  
I.T.P.: Informe Técnico Previo.  
I.T.F.: Informe Técnico Final.  
GUI-DSE-001: Guía de Inspección de Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión del INTN.





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 4/7

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

- 2.1 El presente contrato tiene por objeto la realización de una inspección técnica de la instalación eléctrica ubicada en la dirección del Contratante, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución INTN N° 802/2024.
- 2.2 Dejar por sentada las bases y condiciones para la prestación del servicio de inspección de instalaciones eléctricas antes, durante y posterior a la misma en caso de necesidad.
- 2.3 Se acuerda entre LAS PARTES que, para la firma de este contrato, el representante del Contratante puede ser un personal o funcionario con dependencia a la fecha de la firma y la Dirección de OFAPOL.

**3 ALCANCE DE LA INSPECCIÓN**

La inspección incluye, pero no se limitará a:

- 3.1 Verificación de la conformidad de la instalación eléctrica con las normativas aplicables.
- 3.2 Evaluación de la seguridad de la instalación de acuerdo con la guía GUI-DSE-001.
- 3.3 Revisión de la documentación técnica asociada (si hubiere, planos, permisos, libro de obras, etc.).
- 3.4 Una vez emitido el "Informe técnico previo" – I.T.P. por el Organismo de Inspección (OI) de OFAPOL, el Contratante deberá adecuar los desvíos encontrados (si hubiere), dentro de los plazos establecidos en común acuerdo con OFAPOL. Una vez realizadas las correcciones, el Contratante deberá asegurar que todas las indicaciones del I.T.P. fueron atendidas por un electricista matriculado por el INTN, por lo que el OI de OFAPOL asistirá solo en una ocasión para la re-inspección. En caso de volver a encontrar desvíos en los puntos observados, y requerirse visitas adicionales, estos tendrán un costo adicional.
- 3.5 Una vez que el establecimiento del Contratante, cumpla con todos los requisitos de la guía GUI-DSE-001, se emitirá el "Informe técnico final" – I.T.F., de acuerdo con el ítem 6.2.4.1 de la Resolución INTN N° 802/2024.
- 3.6 [En este punto se incluyen omisiones de la Contratante de partes del establecimiento o de la instalación eléctrica que no se pueden acceder, que quedan fuera del alcance, dejando claramente definidas las partes involucradas. Ejemplos: bóvedas, salas de procesamiento estériles, clasificadas, etc.]

**4. PLAZOS**

- 4.1 Una vez emitida el I.T.P. por el Organismo de Inspección (OI), el Contratante deberá adecuar los desvíos encontrados (si hubiere) para lo cual se establece un plazo de común acuerdo, no mayor a 12 (doce) meses. En caso de no cumplir el Contratante con dicho plazo, para realizar las correcciones, y no haber comunicación de solicitud de prórroga por parte del Contratante, el OI podrá suspender el proceso de inspección hasta que se realicen las correcciones pertinentes. De no adecuarse a esta condición, el OI está obligado a comunicar al Contratante y al INTN la suspensión del servicio de inspección solicitado por la Contratante sin resarcimiento o devolución del monto aprobado en el presupuesto del OI.
- 4.2 Una vez realizada la firma del contrato de inspección, el OI deberá iniciar los trabajos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 5/7

- 4.3 Una vez definido el cronograma de ejecución de las inspecciones en el establecimiento, se considera solo una visita de re-inspección incluido en el costo indicado en la cláusula 7. Cualquier visita no previamente coordinada que sea necesario realizar al establecimiento, por causas imputables al Contratante, serán consideradas como adicional.

**5. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE INSPECCION**

El OI se compromete a:

- 5.1 Realizar la inspección de manera imparcial y objetiva.  
5.2 Proporcionar informes detallados de los hallazgos de los desvíos de las normas aplicables.  
5.3 Cumplir con los plazos establecidos para la entrega del informe.  
5.4 Informar al Contratante de las condiciones requeridas para el proceso de inspección.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

El Contratante se compromete a:

- 6.1 Proporcionar acceso completo a las instalaciones a inspeccionar, tanto al inspector del OI de OFAPOL, como a funcionarios en carácter de supervisores o representante del INTN que eventualmente acompañe la inspección o posterior a la misma en carácter de supervisores de ser necesario.  
6.2 Facilitar el acompañamiento de la inspección mediante un electricista de confianza de la Contratante o bien de un representante, con conocimiento de la instalación y de preferencia con conocimientos técnicos.  
6.3 Facilitar la documentación necesaria para la inspección eléctrica.  
6.4 Cumplir las indicaciones proporcionadas por el OI de OFAPOL para realizar idóneamente las inspecciones.  
6.5 Corregir los desvíos indicados en los informes técnicos del OI dentro de los plazos establecidos.  
6.6 Abonar el monto acordado por la inspección, según detalle de la cláusula 7.

**7. COSTO Y FORMA DE PAGO**

- 7.1 El costo por el total de la inspección será de Gs. \_\_\_\_\_ (guaraníes), conforme al presupuesto N° OI-00X/2024 al contado previo a realizar los trabajos de inspección.  
7.2 La Facultad Politécnica UNA emite comprobante de ingreso en formato de recibo al contratante por el pago del servicio.  
7.3 Conforme indicado en los puntos 3.4, 4.1 y 4.3, de necesitar visitas de inspecciones adicionales, estas tendrán un costo adicional a determinarse según el requerimiento específico.

**8. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

- 8.1 Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de la información y documentos intercambiados durante el proceso de inspección.  
8.2 Las informaciones consideradas como confidencial o no, generadas en el proceso de inspección que se encuentran dentro del marco de aplicación de la Ley N° 5.668/16, serán compartidas con el INTN.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 6/7

- 8.3 Toda información considerada como confidencial, no inherentes al proceso de inspección, que el OI tenga acceso, no serán compartidos con terceros, excepto que sean de público conocimiento, o mediante orden judicial.
- 8.4 El Organismo de Inspección (OI) deberá mantener los documentos entregados por el Contratante y aquellos generados en el proceso de inspección de manera segura y bajo resguardo por cinco años.
- 8.5 A excepción de este punto la Contratante autoriza al OI a mencionar su establecimiento como parte de su portafolio de clientes (a solo efectos de mencionar en página web, redes o flyer como establecimiento inspeccionado) SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**9. RESPONSABILIDAD**

- 9.1 El OI no será responsable por daños, lesiones, perjuicios directos o indirectos o consecuentes que puedan surgir a partir de los hallazgos de la inspección, así como tampoco por los daños ocasionados durante la inspección por precariedad de la instalación eléctrica o accidente fortuito, siempre que no sea ocasionado por un mal procedimiento de parte del OI durante el proceso de inspección.
- 9.2 Las actividades de inspección eléctrica realizadas por el OI están amparadas por el principio de legitimidad por realizar parte de una actividad del ente regulador del INTN.
- 9.3 Es responsabilidad de la Contratante tomar todos los recaudos necesarios para minimizar o eliminar los riesgos de daños o lesiones que puedan generarse de las condiciones o hallazgos inseguros detectados durante la inspección, así como la desconexión de los equipos o artefactos eléctricos para realizar ensayos a los circuitos de alimentación eléctrica o posterior a la entrega del informe técnico parcial y final. Los hallazgos contemplados según el Anexo II-Clasificación de hallazgos en las inspecciones de instalaciones eléctricas de baja tensión de la Resolución del INTN N° 802/2024, son indicados como Códigos P1 (peligro presente), P2 (potencialmente peligroso), P3 (mejora recomendada) y MI (se requiere investigación adicional), respectivamente.

**10. CULMINACION DEL CONTRATO**

- 10.1 Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita con 10 días de antelación, sin perjuicio o reclamo de resarcimiento o devolución del monto abonado en el presupuesto aprobado mencionado en el punto 7.1.
- 10.2 En el caso de que la Contratante, no se comunique con el OI dentro del plazo de 30 (treinta) días, una vez notificado de la suspensión del servicio de inspección, por no resolver los hallazgos dentro de los 12 (doce) meses como indicado en la cláusula 4.1, será suficiente causa para dar por terminado el servicio suspendido, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
- 10.3 En todos los casos de culminación del presente contrato el OI notificará al INTN inmediatamente.

**11. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 11.1 LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la inspección eléctrica en baja tensión del presente Contrato, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por LAS PARTES, convienen en someterse de conformidad a las disposiciones de la ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación ante el Centro de Arbitraje y mediación Paraguay de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha Institución.





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 0896/2025**

Pág. 7/7

En su caso se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de recurrir a los mismo, declarando las partes aceptar plenamente para celebrar el presente contrato como garantía.

11.2 En prueba de conformidad de las 11 (once) cláusulas del presente contrato, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.



\_\_\_\_\_  
[Nombre del Contratante [Cargo, si aplica]

\_\_\_\_\_  
Director del Organismo de  
Evaluación de la Conformidad  
Facultad Politécnica UNA OFAPOL